

## Congreso votará el martes iniciativa antiaborto de FHB para la Constitución Federal

Autor Regina Martínez  
viernes, 13 de noviembre de 2009

Y no se descarta que después del martes se someta al pleno la otra iniciativa antiaborto pero para reformar la ley local.

No es una sola iniciativa de Ley antiaborto la que se discutirá en el Congreso de Veracruz. Son dos: una para reformar la Constitución del estado de Veracruz y la otra para modificar la Constitución General de la República. La primera es una propuesta –según se informa- del diputado local del PRI, Leopoldo Torres; y la otra, la promueve el gobernador Fidel Herrera Beltrán.

Sobre la iniciativa de reforma a la ley local, la información es la siguiente:

Aunque fue retirado el dictamen para la sesión de este sábado, no se descarta que la iniciativa de reforma del artículo cuarto de la constitución local, conocida como Ley Antiaborto, sea aprobada la próxima semana, lo que continúa generando controversias entre grupos de feministas y diputadas locales.

Y, sobre la iniciativa federal, se reporta que:

En la sesión plenaria del próximo martes se dará entrada a la iniciativa de decreto enviada para reformar el artículo cuarto, pero de la constitución política federal, presentada por el gobernador Fidel Herrera Beltrán, "para garantizar el derecho a la vida desde el momento de su concepción".

En la iniciativa, enviada el año pasado al Congreso local, Herrera plantea adicionar un segundo párrafo al artículo primero y reformar precepto cuarto de la Carta Magna federal, "para elevar a rango constitucional el garantizar la vida desde el momento de su concepción hasta la muerte natural".

Por lo pronto, la Junta de Coordinación Política volvió a cambiar el horario de la sesión plenaria convocada para este sábado, ya que en lugar de las 11 horas en que originalmente se llevaría a cabo, se cambio para las 12.30 del mismo día.

En este sentido, algunos diputados mencionaron que por la víspera del quinto informe de gobierno, las iniciativas de reformas constitucionales sobre este tema fueron aplazadas hasta fecha próxima, sin embargo, trascendió que éstas podrían entrar al pleno el próximo martes. Para ello, los dos dictámenes relativos a las iniciativas presentadas por el priísta Leopoldo Torres García, para modificar la constitución local y la de Herrera Beltrán, para reformar la Carta Magna federal, ya circulan en los cubículos de los 50 diputados locales.

La iniciativa de reforma del legislador priísta plantea: "El estado garantizará el derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, como valor primordial que sustenta el ejercicio de los demás derechos del individuo. La ley determinará los casos de excepción para la protección a la vida del no nacido".

En tanto, la iniciativa de decreto de Herrera Beltrán y que será remitida al Congreso de la Unión, propone adicionar un segundo párrafo al artículo primero y reformar el precepto cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El párrafo que se propone agregar en la iniciativa de Herrera señala: "El derecho a la vida será garantizado por el Estado desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. La ley establecerá los casos de excepción a la protección de la vida del no nacido".

En torno a los casos de excepción el Código Penal del Estado especifica que el aborto está permitido en casos de violación o inseminación artificial no consentida, "siempre y cuando se practique los 90 días siguientes a la gestación, que la embarazada este en peligro de muerte o que exista razón suficiente de que el producto nazca con trastornos físicos o mentales graves".

En las consideraciones de la iniciativa de Herrera Beltrán se menciona que el propósito de dicha reforma, "es la consagración de una norma que garantice la potestad inalienable de los seres humanos a la existencia, sobre todo, cuando la lucha de los derechos humanos se intensifica en todos los ámbitos".

Señala que, "inserto en la declaración universal de los derechos humanos de 1948, el derecho a la vida requiere, para su protección, que como tal lo reconozca el sistema normativo de nuestro país y, desde luego, exige que dicho reconocimiento se dé en el rango constitucional".

"Sin soslayar la controversia que se agita en torno a la expresión que complementa la disposición planteada, en el sentido que el derecho a la vida será garantizada por el Estado desde el momento de la concepción, estimamos prudente recordar que la legislación civil reconoce derechos a los no nacidos, por lo que resulta congruente, en este contexto que también a éstos ampare una garantía tan fundamental como la que se propone", argumenta.

En el documento que, de aprobarse, el Poder Legislativo de Veracruz deberá enviar al Congreso de la Unión, se subraya que la pretensión de incluir los derechos del no nacido en la Constitución mexicana, "motivará un debate público".

Y es que, asegura que la protección del orden jurídico sobre el derecho a la vida, "debe corresponder a la magnitud del valor que ésta representa. Si ese valor es inapreciable porque no tiene límite, tampoco debe tenerlo la salvaguarda de ese derecho de los seres humanos".

Debe reconocerse la honda raigambre cultura del problema cuya solución buscan otras propuestas de reformas jurídica, incluso aprobadas en otras entidades, por ello, la propuesta de incorporar un párrafo al artículo cuarto, "para la impartición de una educación sexual que permita a los gobernados el ejercicio de su derecho a decidir de manera responsable e informada sobre el numero y el esparcimiento de sus hijos", dice.

La adición del párrafo propuesto por Herrera Beltrán señala: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos. Al efecto, el estado garantizara una adecuada educación sexual".